Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 25 de 2023.

Al despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que la Curadora Ad-litem designada se le informo sobre su designación y guardó silencio, por lo que el apoderado solicita sea cambiado, a fin de que se continúe con la actuación procesal.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de YOISY SUNELA AMAYA PINTO contra CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL – CRECES Y solidariamente DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**RAD. 44-001-3105-002-2019-00179-00**

**Auto Interlocutorio**

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que no fue posible notificar a la Curadora ad-litem, que había sido designada en auto de fecha mayo once (11 del año que avanza, se procede a su cambio, en consecuencia, nómbrese al doctor SAULO AGUILAR OCANDO Abogado titulado, identificado con la C.C. # 84.026.559 de Riohacha, como curador ad-litem de la demandada empresa CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL – CRECES.

Comuníquesele la designación advirtiéndole que dicho nombramiento es de obligatoria aceptación conforme lo ordena el artículo 48 del C. G. del Proceso numeral 7º.

Ofíciese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**
**Jueza**

Dora